

INSPECCION URBANA DE POLICIA- COMUNA PALOGRANDE
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

SECRETARIA DE: GOBIERNO

UNIDAD DE: SEGURIDAD CIUDADANA

GRUPO DE: INSPECCION URBANA DE POLICIA – COMUNA PALOGRANDE

AÑO: 2018

EXPEDIENTE No. 003 -18

ASUNTO: **DECRETO 0226 DE 2008
CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
DISEÑO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL INFRACCIÓN DE LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA**

NIÑO (A) INFRACCTOR: **JUAN JOSE MORA SALAZAR**

NOMBRE DEL PADRE: **JORGE GALINDO**

NOMBRE DE LA MADRE: **TATIANA MORA**

CODIGO DE LA SERIE: _____

NOMBRE DE LA SERIE: _____

CODIGO DE LA SUBSERIE: _____

NOMBRE DE LA SUBSERIE: _____

NUMERO DE FOLIOS 12 NUMERO DE CARPETA _____ NUMERO DE CAJA _____

FECHA INICIAL: 17 DE AGOSTO DE 2018 FECHA FINAL _____

DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

ISLA _____ ENTREPAÑO _____

ESTANTE _____ CAJA _____

CARA _____

CON EL PROPOSITO DE BRINDAR UNA EFICIENTE INFORMACION A QUIEN LO REQUIERA,
FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AQUÍ LEGAJADOS. GRACIAS



ALCALDIA DE MANIZALES

SECRETARIA DE GOBIERNO -CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES

ATENCIÓN AL DECRETO 0226 DE 2008

INGRESO NNA



FECHA: Diciembre 1/2012 HORA DE LLEGADA: 12:35 am

NOMBRE NIÑO-NIÑA-ADOLESCENTE: Juan Jose Mora Salazar

MOTIVO DE INGRESO: Operativo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1007234535 EDAD: 17 años

CENTRO EDUCATIVO: Boston GRADO: 10 JORNADA: Mañana

COMUNA: _____ BARRIO: Florida DIRECCION: cl 43# 1-34

TELEFONO: 8959507 E.P.S. Sara OCUPACIÓN: Estudiante

LUGAR DONDE SE ENCONTRO: Palermo HORA: 12:10 am

NOMBRE DE QUIEN HACE LA ENTREGA AL CRM: PT Ruiz Gonzales Diego

CONDICIONES FISICAS OBSERVADAS EN EL INGRESO: Buenas

NOMBRE DEL PADRE: Jorge Galindo TELEFONO: _____

NOMBRE DE LA MADRE: Tatiana Mora TELEFONO: 3166948768

NOMBRE DEL ADULTO A QUIEN SE LE HACE ENTREGA: Tatiana Mora

N° CEDULA: 30391956 PARENTESCO: Madre

CONDICIONES EN QUE SALE EL NNA: Buenas

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE HACE LA ATENCION: Aurelio Hernandez

N° CEDULA: 10265318 HORA DE SALIDA: 1:14 am

REINCIDENTE SI: NO RECIBE APOYO INSTITUCIONAL SI: NO CUAL: _____

CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SI: NO CUAL: Marihuana TIEMPO: 1 año

OBSERVACIONES: Sale en compañía de la mamá a la 1:14 am en buenas condiciones físicas

 FIRMA FUNCIONARIO CRM QUE HACE LA ENTREGA

 FIRMA ADULTO A QUIEN SE HACE ENTREGA

Juan Jose Mora
 NOMBRE DEL ADOLESCENTE

INSPECCION URBANA DE POLICIA- COMUNA PALOGRANDE
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

INSPECCION URBANA DE POLICIA - PRIMERA CATEGORIA
MANIZALES, 17 DE AGOSTO DE 2018

INFORME SECRETARIAL:

Para comunicar a la Señora Inspectora Urbana de policía, que en el día de hoy por reparto se recibió de la Secretaría de Gobierno Municipal- Centro de Recepción de Menores, planilla de retención del(a) **MENOR JUAN JOSE MORA SALAZAR**, de **MADRE TATIANA MORA** y **PADRE JORGE GALINDO** suscrito por el Centro de Recepción de Menores, siendo radicada internamente como **Expediente 003 /18**.

Pasa a su despacho, para conocimiento;

Sírvase Proveer;

Luiz Marina Osorio Ramirez
LUZ MARINA OSORIO RAMIREZ
Auxiliar Administrativo

INSPECCION URBANA DE POLICIA – PRIMERA CATEGORIA
MANIZALES, DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

Visto informe de la Inspección Urbana de Policía y al haberse verificado el contenido de la misma, en el cual se constata que el menor en cuestión se encuentra en la ciudad de Manizales, en el Centro de Recepción de Menores, para cuyo ingreso se procedió a radicar:

- Expediente administrativo de retención de menores en la ciudad. Solicitar a la Inspección Urbana de Policía y tarjeta de identificación del menor.
- Expediente de retención de menores en la ciudad.
- Expediente de diligencias de retención de menores en la ciudad. Considero plenamente cumplido.
- Expediente de retención de menores en la ciudad. Expediente y firma de la Inspección Urbana de Policía.

CUMPLASE
Ana María Bedoya Arteaga
ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Urbana de Policía
Comuna Palogrande



ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Codigo postal 170001
Atencion al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA
SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329

111UP 971-2018

ARCO 48594-2018

Manizales, Martes 28 de agosto de 2018

Señor(a):

TATIANA MORA Y-O

JORGE GALINDO

Menor JUAN JOSE MORA SALAZAR

Calle 43 1-348 –

Barrio Florida Telefono 8759507- 3166948768

Manizales

Asunto: **Citación Audiencia Pública - Expediente No.003-2018**
Art 223, Numerales 2 y 3 de la Ley 1801 de 2016.
CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA-Decreto 0226 de 2008

Sírvase comparecer a la INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE- , Ubicada en la **CARRERA 20 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA- PISO 2 Manizales, teléfono 8866329** con el fin de rendir declaración con su hijo (a) para dar trámite a queja recibida del Centro de Recepción de Menores.

Día: Viernes 7 de septiembre de 2018

Hora: 09:00 A.M.

Para el trámite de la diligencia deberá presentar su respectivo **documento** de identidad, **fotocopia** de la Tarjeta de Identidad del (a) menor, **Registro Civil** del (a) menor y esta **citación**.

Si no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia.

Cordial Saludo,


LUZ MARINA OSORIO RAMIREZ

Auxiliar Administrativo

INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE
COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329

DECLARACION DEL DECRETO 0226/2008
CONSERVACION DEL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA

EXPEDIENTE No. 003-18 MENORES

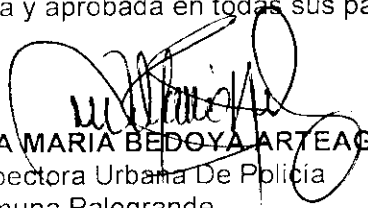
DECLARACIÓN DEL PADRE: TATIANA MORA SALAZAR
CEDULA DE CIUDADANIA N°: 30391956 de Manizales
DIRECCIÓN: Calle 43 1-348
BARRIO La Florida
EMAIL tatymora27@yahoo.com
TELÉFONO: 3166948768


INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE, Manizales, 7 de septiembre de Dos Mil Dieciocho. En la fecha y siendo la 9:00 de la mañana se hizo presente ante el despacho la señora TATIANA MORA SALAZAR arriba descrita con el fin de rendir declaración referente al Decreto 0226-2008. Acto seguido la suscrita Inspectora Urbana de Policía en asocio de su Auxiliar Administrativa le exhorta a la señora TATIANA MORA que dicha declaración es libre de cualquier apremio y juramento alguno. Sobre sus condiciones civiles y personales dijo: Son mis nombres y apellidos tal como han quedado dichos y escritos, natural de BOGOTÁ Cundinamarca, estado civil, Unión Libre, edad 41 años, ocupación visitadora médica, hija de FANY SALAZAR CORTES (vive) Y RICARDO MORA FONSECA (vive). **PREGUNTADA:** Como ya conoce el motivo, por el cual se encuentra en éste despacho, entonces háganos un relato, breve y claro de los hechos que motivaron la retención del (a) menor JUAN JOSE MORA SALAZAR especificando circunstancias de tiempo, modo, lugar. Para lo cual se le pone de presente el informe del Centro de Recepción de Menores, realizado el pasado primero de diciembre de 2017. **CONTESTO:** Era un viernes estaba jugando cartas, de uno de los amigos con una amiga, no estábamos tomados simplemente íbamos para la casa del amigo a reunirse y llegando a la casa de Palermo por el Batallón en la parte de abajo lo cogió la policía, se lo llevaron para el Centro de Recepción de Menores mi hijo me llama me quita el camino y yo me fui para la recepción y allá mismo me lo entregaron y me llevaron a la Pedagogía y tuvimos dos charlas pedagógicas con un intervalo de 15 días, en esas charlas los policías nos dijeron que no debíamos pagar multa si asistíamos a la charla pedagógica. **PREGUNTADA:** Cuántas veces ha sido retenido su hijo (a) por éste mismo hecho, es decir por estar en la calle después de las 11:00 de la noche? **CONTESTO:** sólo esta vez. **PREGUNTADA:** Es costumbre de JUAN JOSE MORA SALAZAR estar en la calle después de las ONCE de la noche? **CONTESTO:** No en la calle, se reúnen en casas, después de esto quedo curado. **PREGUNTADA:** Que conocimiento tiene usted acerca de las restricciones que tienen los menores de 18 años para estar en la calle después de las ONCE de la noche. **CONTESTO:** Si en la charla pedagógica nos enseñaron una digna resolución, no sabía antes de esto que



**INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE
COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329**

existía esa Ley. PREGUNTADA: Cuántos años tiene JUAN JOSE MORA SALAZAR
CONTESTO DIEZ Y SIETE Y ONCE MESES. (6 de octubre de 2000). PREGUNTADA: A
cuánto ascienden sus ingresos mensuales y cuántas personas dependen económicamente
de usted ¿CONTESTO: Ingresos son: cinco millones de pesos, económicamente dependen
de mí: mis dos hijos. PREGUNTADA: Manifieste al despacho si viven en casa propia o
alquilada? CONTESTO: Estamos pagando la casa propia. PREGUNTADA. Manifieste al
despacho que concepto le merece la norma que existe para los menores? CONTESTO: me
parece perfecta,. PREGUNTADA: Sabe usted que el menor que infrinja éste Decreto, los
representantes legales son sancionados con multas pecuniarias?, que tiene para decir al
respecto? CONTESTO: que la multa le deberían pagar los menores, que los jóvenes no le
crean a uno. PREGUNTADA: Tiene algo más para agregar, corregir , enmendar a la
presente diligencia CONTESTO: No tengo nada más que agregar. No siendo otro el objeto
de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinimos una vez de
leída y aprobada en todas sus partes.


ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Urbana De Policía
Comuna Palogrande


TATIANA MORA SALAZAR
Representante Legal (madre)


LUZ MARINA OSORIO RAMIREZ
Auxiliar Administrativa

INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE
COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329

DECLARACION DEL DECRETO 0226/2008
CONSERVACION DEL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA

EXPEDIENTE No. 003-18 MENORES


DECLARACIÓN DEL(A) JOVEN: JUAN JOSE MORA SALAZAR
TARJETA DE IDENTIDAD N°: 1007234535
DIRECCIÓN: Calle 43 1-348 La Florida
TELÉFONO: 8759507- 3184328360

INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE, Manizales. Viernes 7 de septiembre de dos mil dieciocho (2018). En la fecha y siendo las 9:30 de la mañana se hizo presente ante el despacho el(a) joven arriba descrito con el fin de rendir declaración referente al Decreto 0226-2008. Acto seguido el suscrito Inspector en asocio de su Auxiliar Administrativa le exhorta al(a) joven que dicha declaración es libre de cualquier apremio y juramento alguno. Sobre sus condiciones civiles y personales dijo: Son mis nombres y apellidos tal como han quedado dichos y escritos, natural de Manizales, edad 17 años (6-1-2001), hijo de TATIANA MORA SALAZAR(VIVE) Y ALEXANDEF SANCHEZ (VIVE), grado de escolaridad decimo grado, en Boston de Manizales, PREGUNTADO: Como ya conoce el motivo, por el cual se encuentra en éste despacho, entonces háganos un relato, breve y claro de los hechos que motivaron su retención, especificando circunstancias de tiempo, modo, lugar. Para lo cual se le pone de presente el informe del Centro de Recepción de Menores, realizado el pasado 1 de diciembre de 2017. CONTESTO: Iba bajando por la Auxiliar de Enfermería, por el parvulario y llegando a la esquina del apartamento de un amigo. Regaron los matorrales que me van a pagar, que caduk, y ya como soy menor eran las 11:15 de la noche y cuando llegaron a la estación me pararon por Manizales y me subieron con mis dos amigos luego hablé con mi mamá y ella me fue a recoger a la Recepción de Menores y ella me recogió inmediatamente. PREGUNTADO: Que edad tenía en ese momento? Diez y siete años recién cumplidos. PREGUNTADO: Cuántas veces ha sido retenida por éste hecho? CONTESTO: Una sola vez PREGUNTADO: Manifieste al despacho en qué estado anímico se encontraba usted el día que la retuvieron, es decir con drogas, en sano juicio, etc. CONTESTO: total sano juicio PREGUNTADO: Manifieste al despacho si fue informado por los funcionarios de la policía, sobre el motivo de retención, después de las 11:00 de la noche? CONTESTO: Si ellos me informaron todo. PREGUNTADO: Sabe usted que restricciones tienen los menores de edad, para poder estar en la calle después de las ONCE de la noche sin un adulto responsable? CONTESTO: Si, ya la conozco. PREGUNTADO: Manifieste al despacho usted con quien vive? CONTESTO: con mi mamá, mi hermana, mi papa de crianza PREGUNTADO: Viven en casa propia o alquilada? CONTESTO: propia la estamos pagando. PREGUNTADO: De




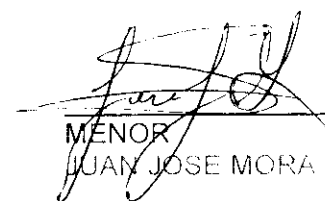
INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329

quien depende económicamente usted? CONTESTO: de mi mama. PREGUNTADO. Sabe usted que existe un Decreto que prohíbe la permanencia de los menores de edad en la calle después de las ONCE de la noche, y que el menor que infrinja éste Decreto, son sancionados sus padres con multas, entre otras, que tiene para decir? CONTESTO: Si se pero no tengo nada que decir. PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia ¿CONTESTO: No señora. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron


ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Urbana De Policía
Comuna Palogrande


TATIANA MORA SALAZAR
Representante Legal (Madre)


LUZ MARINA OSORIO RAMIREZ
Auxiliar Administrativa


MENOR
JUAN JOSE MORA SALAZAR

09

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FIRMA DEL REGISTRADOR MUNICIPAL

INDICE DERECHO

Manizales, Caldas

REPUBLICA DE COLOMBIA
TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.007.234.535

APELLIDOS **MORA SALAZAR**

NOMBRES **JUAN JOSE**

06/OCT/2000
COLOMBIA CALDAS MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

05/ENE/2010
MANIZALES, CALDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

05/OCT/2014
FECHA DE VENCIMIENTO

SEXO **M**

GS 0 RH J

25085600

PRIMERA VEZ

BANCAJAO S.A. INT. 860.03.711-5 8943 06/2008



**INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE
COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329**

**DECRETO 0226/2008-CODIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA
CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA**

RESOLUCIÓN No. _____

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 0226 del 13 de agosto de 2008, el cual derogó el Decreto 034 del 21 de febrero de 2001, emanados de la Alcaldía de Manizales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante operativo realizado por la Secretaría de Gobierno en asocio con la Policía Nacional el día primero (01) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de Manizales, el menor **JUAN JOSE MORA SALAZAR**, fue conducido al Centro de Recepción de Menores por encontrarse en lugar público después de la caída de la noche (11:00 p.m.), sin la compañía de por lo menos uno de sus padres o representante legal.

Que por reparto le correspondió a este Despacho conocer del asunto, avocándose su conocimiento mediante auto del diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), **EXPEDIENTE No. 003-18**, donde se dispuso la práctica de las diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

Que con auto de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018) se ordenó la recepción de las declaraciones y se radico internamente como el Expediente No. 003-18.

Que el día diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018) se recibió declaración a la señora **ANGELINA PATRICIA SALAZAR** madre y/o representante legal del menor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30391956 de Manizales, quien manifestó: "En la actualidad estoy extendiendo el trámite de inscripción de nacimiento de mis hijos, los cuales no estaban inscritos en el registro civil, por lo tanto, me saqué el origen de la familia para poder llevarlos a la casa en Manizales por el traslado en la mañana del día diecisiete (17) de agosto de 2018, los llevaron para la recepción de menores de la Policía Nacional, donde me entregaron un formulario para la recepción de menores, me lo entregaron en el momento de estar en el Palacio Municipal y haberlos dos charlas con el psicólogo y con el abogado. En días posteriores los policías nos dijeron que no debíamos pagar multa si más nada, me la charla por el artículo 17. Que su núcleo familiar se compone de "mis dos hijos, mi esposo y yo", mis Ingresos son: "cinco millones de pesos", económicamente dependen de mí" mis dos hijos". Es conocedora que el Decreto 0226 de 2008 impone una sanción por su violación y que conoce de esto: "que la multa la deberían pagar los padres, pero como yo soy madre soltera, me parece perfecta".



ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Telefono 887 97 00 Ext. 71500
Codigo postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Of. Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**

**INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE
COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329**

Que en la misma fecha, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se escuchó en declaración del menor **JUAN JOSE MORA SALAZAR**, diligencia que se cumplió en presencia la señora **TATIANA MORA SALAZAR** madre y/o representante legal del menor, quien al respecto manifestó: "Iba bajando por la Auxiliar de Enfermería, por el parque y llegando a la esquina del apartamento de un amigo, llegaron los motorizados que uno requisó, que cedula y ya, como soy menor eran las 11:15 de la noche y de una llamaron a la Duster, me pasearon por Manizales y me subieron con mis dos amigos, luego hable con mi mamá y ella me fue a recoger a la Recepción de Menores y ella me recogió inmediatamente. Igualmente que su núcleo familiar se compone de: "una hermana, mi mamá y mi papa de crianza". Que el sustento de la familia depende de "mi mamá"

Que se encuentra establecido que el menor **JUAN JOSE MORA SALAZAR** nacido el 6 de octubre de 2000, era menor de edad al momento de su conducción, y que la señora **TATIANA MORA SALAZAR** es la madre y/o representante legal del menor, lo cual no se pudo corroborar con el registro civil de nacimiento ya que no pudo conseguirlo, allego copia de su Tarjeta de Identidad No. 1.007.234.535 de Manizales, emitida el 5 de octubre de 2014.

Que de las declaraciones del menor **JUAN JOSE MORA SALAZAR** y la señora madre y/o representante legal, señora **TATIANA MORA SALAZAR**, se desprende que han presentado violación al Decreto 0226 de 2008.

Que al tenor de lo previsto en el artículo tercero del Decreto 0226 de 2008, "(al) padre o representante legal del menor infractor se le sancionará, según lo previsto por el parágrafo del artículo 91 de la ley 136 de 1994 con multa de hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes"; pudiéndose conmutar el cincuenta por ciento (50%) de la multa por la asistencia a cursos o seminarios organizados por las autoridades municipales (parágrafo único).

Que de acuerdo con el caudal probatorio recaudado, se encuentra demostrado que se contravino lo dispuesto en el Decreto 0226 del 13 de agosto de 2008, emanado de la Alcaldía de Manizales, derogatorio del Decreto 034 del 21 de febrero de 2001, mediante el cual se prohíbe la circulación y permanencia de menores de dieciocho (18) años en vías y lugares públicos de la ciudad, sin la compañía de por lo menos uno de sus padres o representantes legales, después de las once de la noche (11:00 p.m.).

Que en razón a ello se debe declarar dicha contravención e imponer al padre o representante legal del menor **JUAN JOSE MORA SALAZAR** una sanción de multa de dos (2) días de salario mínimo legal vigente para el año dos mil diecisiete (2017), teniendo

**INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE
COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329**

en contra la capacidad económica de su núcleo familiar, según se evidencia de la versión y devengos recaudados en estas diligencias.

Que por lo expuesto, EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que el(a) menor **JUAN JOSE MORA SALAZAR**, identificado(a) con la T.I. No. 1007234535, contravino lo dispuesto en el Decreto 0226 del 13 de agosto de 2008, emanado de la Alcaldía de Manizales, por encontrarse en la vía pública (sector Institución Educativa Auxiliar de Enfermería) el día primero (1) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), después de las once de la noche (11:00 p.m.), sin la compañía de uno de sus padres o representante legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER como sanción a la señora **TATIANA MORA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 90091956 de Manizales - Caldas, madre y/o representante legal del(a) menor **JUAN JOSE MORA SALAZAR**, una multa de dos (2) días de SMD, para el año 2017; por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$49.182)**, a favor del Tesoro Municipal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por parte de la Inspección Urbana de Policía Comunal Palogrande, personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **TATIANA MORA SALAZAR** quien reside actualmente en la Calle 43 1-348 Barrio La Florida, teléfono 3166940768. En caso de no poderse realizar personalmente se hará por **AVISO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dado en Manizales, a los _____ de _____ de _____

NOTIFICÓSE Y CUMPLASE

JOHN HILBERTH ZAMORA LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal Manizales